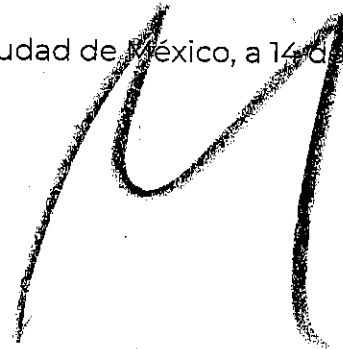


Of N° 09 53 84 61 1CFC/ 01228

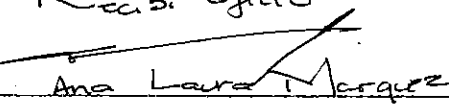
Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019

Ana Laura Marquez Jimenez
 Representante Legal de la Empresa
 Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
 Presente



Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E9-2019 compra consolidada**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 13, 72 fracción II y 85 de su Reglamento.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE POR CLAVE SIN IVA	
010 000 2190 01 00	IPRATROPIO SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS). MARCA COMBIVENT REGISTRO SANITARIO 261M97 SSA	ALEMANIA FRANCIA	\$245.45	Máxima 1,651,107	Mínima 660,447	Máximo \$405,264,213.15	Mínimo \$162,106,716.15
010 000 5483 00 00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	DINAMARCA	\$977.00	Máxima 11,507	Mínima 4,606	Máximo \$11,242,339.00	Mínimo \$4,500,062.00

Recibir oficio

 Ana Laura Marquez

14-feb-2019





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE POR CLAVE SIN IVA	
	MARCA CLOPIXOL-DEPOT REGISTRO SANITARIO 415M96 SSA						
010 000 5643 00 00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 250 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 600 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE. MARCA HAEMATE P REGISTRO SANITARIO 110M2009 SSA	ALEMANIA	\$1,430.00	Máxima 1,685	Mínima 674	Máximo \$2,409,550.00	Mínimo \$963,820.00
010 000 5644 00 00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE. MARCA HAEMATE P REGISTRO SANITARIO 110M2009 SSA	ALEMANIA	\$2,860.00	Máxima 6,487	Mínima 2,596	Máximo \$18,552,820.00	Mínimo \$7,424,560.00
SUBTOTAL						Máximo \$437,468,922.15	Mínimo \$174,995,158.15
IVA						0	0
TOTAL						Máximo \$437,468,922.15	Mínimo \$174,995,158.15





Asignación por Dependencia:

010	000	2190	01	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	1,256,820	502,728	\$308,486,469.00	\$123,394,587.60
010	000	2190	01	00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	312,466	124,987	\$76,694,779.70	\$30,678,059.15
010	000	2190	01	00	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	18,360	7,344	\$4,506,462.00	\$1,802,584.80
010	000	2190	01	00	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	12,000	4,800	\$2,945,400.00	\$1,178,160.00
010	000	2190	01	00	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	17,829	7,132	\$4,376,128.05	\$1,750,549.40
010	000	2190	01	00	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	4,500	1,800	\$1,104,525.00	\$441,810.00
010	000	2190	01	00	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	4,417	1,767	\$1,084,152.65	\$433,710.15
010	000	2190	01	00	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	2,946	1,179	\$723,095.70	\$289,385.55
010	000	2190	01	00	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	2,500	1,000	\$613,625.00	\$245,450.00
010	000	2190	01	00	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	900	360	\$220,905.00	\$88,362.00
010	000	2190	01	00	HOSPITAL DE LA MUJER	200	80	\$49,090.00	\$19,636.00
010	000	2190	01	00	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	161	65	\$39,517.45	\$15,954.25
010	000	2190	01	00	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	100	40	\$24,545.00	\$9,818.00
010	000	2190	01	00	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	86	35	\$21,108.70	\$8,590.75
010	000	2190	01	00	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	60	24	\$14,727.00	\$5,890.80
010	000	2190	01	00	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	8	4	\$1,963.60	\$981.80
010	000	2190	01	00	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	17,754	7,102	\$4,357,719.30	\$1,743,185.90
010	000	5483	00	00	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	610	244	\$595,970.00	\$238,388.00
010	000	5483	00	00	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	312	125	\$304,824.00	\$122,125.00
010	000	5483	00	00	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	2,000	800	\$1,954,000.00	\$781,600.00
010	000	5483	00	00	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	1,568	628	\$1,531,936.00	\$613,556.00
010	000	5483	00	00	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	96	39	\$93,792.00	\$38,103.00
010	000	5483	00	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	792	317	\$773,784.00	\$309,709.00
010	000	5483	00	00	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	689	276	\$673,153.00	\$269,652.00
010	000	5483	00	00	PETROLEOS MEXICANOS	364	146	\$355,628.00	\$142,642.00
010	000	5483	00	00	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	3,055	1,222	\$2,984,735.00	\$1,193,894.00
010	000	5483	00	00	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	1,150	460	\$1,123,550.00	\$449,420.00
010	000	5483	00	00	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	516	207	\$504,132.00	\$202,239.00
010	000	5483	00	00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	55	22	\$53,735.00	\$21,494.00
010	000	5483	00	00	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	300	120	\$293,100.00	\$117,240.00
010	000	5643	00	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	1,360	544	\$1,944,800.00	\$777,920.00
010	000	5643	00	00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	140	56	\$200,200.00	\$80,080.00
010	000	5643	00	00	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	100	40	\$143,000.00	\$57,200.00



010	000	5643	00	00	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	85	34	\$121,550.00	\$48,620.00
010	000	5644	00	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	3,240	1,296	\$9,266,400.00	\$3,706,560.00
010	000	5644	00	00	PETROLEOS MEXICANOS	2,084	834	\$5,960,240.00	\$2,385,240.00
010	000	5644	00	00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	980	392	\$2,802,800.00	\$1,121,120.00
010	000	5644	00	00	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	100	40	\$286,000.00	\$114,400.00
010	000	5644	00	00	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	83	34	\$237,380.00	\$97,240.00

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

1 de marzo de 2019	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------------------	------------	--

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.



- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del

2



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

01228



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Francisco Javier García Torres
Titular

Con copia :

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copia entregada a través del SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García


Reviso: Ana Daniela Garrido Martínez

